



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00314-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COASMEDAS
DEMANDADOS: EDWIN MUÑOZ ORTEGA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 852

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte
demandante COOPERATIVA COASMEDAS a la abogada DIANA LUCÍA
MEZA BASTIDAS, quien se identifica con C.C. 52.888.848 y T.P.
181.207 del C.S de la J., en los términos del memorial poder que
antecede.

NOTIFÍQUESE



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez